REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°94.1.1.1. 1634

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO OCT 13

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MATERIAL ELECTRICO CODMATEL CIA. LTDA.;

QUE el doctor José Diego Sabay ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1411 de 15 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MATERIAL ELECTRICO CODMATEL CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), dividido en 10.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 JUL 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

PAR/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2221 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 12 de Septiembre de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO